

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 6** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de concurso específico para la provisión de un puesto vacante en la relación de puestos de trabajos del personal funcionario de la Universidad de Alcalá.*

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 14 de la Constitución española, y en la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad del trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, anuncia la convocatoria de concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web en la dirección <https://portal.uah-es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>

El plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión del concurso se publicarán en la página anteriormente citada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 2014.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 18 de marzo de 2014, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo), el Gerente, Rubén Garrido Yserte.

(01/4.387/14)

